RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N°0508
(22 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-003-2026 - Lote 2

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER– determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de realizar el siguiente objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL INDER MEDELLÍN".

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectúo mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

3. El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.364.121.874) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

4. Para el **Lote 1** TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS asciende a NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($958.971.874,00). Para el **Lote 2** TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA asciende a MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($1.405.150.000,00).

5. Todos los valores incluyen todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar. Respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160015502	11.02.2026	$ 426.600.000,00	1	2320202006	905924008001	911000126
1160015503	11.02.2026	$ 91.600.000,00	1	2320202006	905924008001	911000126
1160015488	05.02.2026	$ 13.676.000,00	1	2320202006	905924008501	911070126
1160015489	05.02.2026	$ 27.352.000,00	1	2320202006	905924008502	911070126
1160015489	05.02.2026	$ 18.720.000,00	2	2320202006	905924008502	911070126
1160015490	05.02.2026	$ 27.352.000,00	1	2320202006	905924008503	911070126
1160015491	05.02.2026	$ 13.676.000,00	1	2320202006	905924008504	911070126
1160015492	05.02.2026	$ 13.276.000,00	1	2320202006	905924008505	911070126
1160015493	05.02.2026	$ 27.352.000,00	1	2320202006	905924008506	911070126
1160015494	05.02.2026	$ 27.352.000,00	1	2320202006	905924008507	911070126
1160015495	05.02.2026	$ 1.314.713.125,00	1	2320202006	905924008503	911070126
1160015496	06.02.2026	$ 79.399.875,00	1	2320202006	905924008305	911090126
1160015496	06.02.2026	$ 72.313.182,00	2	2320202006	905924008305	911027526
1160015496	06.02.2026	$ 42.000.000,00	3	2320202006	905924008201	911070126
1160015496	06.02.2026	$ 42.637.371,00	4	2320202006	905924008202	911070126
1160015496	06.02.2026	$ 42.000.000,00	5	2320202006	905924008203	911070126
1160015496	06.02.2026	$ 42.083.496,00	6	2320202006	905924008204	911070126
1160015496	06.02.2026	$ 42.018.825,00	7	2320202006	905924008205	911070126

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0042.99	9240080	Construcción mantenimiento adecuación escenarios	1.439.900.000	INVERSIÓN	TM inversión R.O
43011604.0042.99	9240080	Construcción mantenimiento adecuación escenarios	1.439.900.000	INVERSIÓN	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	Caminadas Inder	13.676.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	Canas al aire	46.072.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	Canas al aire	46.072.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	Ciclovias - VAS	2.158.306.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	CPS	13.676.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	Madres gestantes	13.276.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	Puntos activos	27.352.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	Sin Limites	27.352.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240085	Ciclovias - VAS	2.158.306.000	INVERSION	TM inversión R.O
43011604.0371.99	9240083	Inderescolares	418.169.075	INVERSION	TMI Excedentes Ordinarios EPM
43011604.0371.99	9240083	Inderescolares	326.965.158	INVERSION	Tasa Prodeporte
43011604.0371.99	9240082	Desarrollo deportivo	42.000.000	INVERSION	TMI Excedentes Adicionales EPM
43011604.0371.99	9240082	Formación deportiva para adolescentes y jóvenes	42.637.371	INVERSION	TMI Excedentes Adicionales EPM
43011604.0371.99	9240082	Formación deportiva para adultos	42.000.000	INVERSION	TMI Excedentes Adicionales EPM
43011604.0371.99	9240082	Iniciación al movimiento	42.083.496	INVERSION	TMI Excedentes Adicionales EPM
43011604.0371.99	9240082	Iniciación deportiva	42.018.825	INVERSION	TMI Excedentes Adicionales EPM

6. Dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el **12 de marzo de 2026,** en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de Selección.

7. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

8. El proceso de contratación N° SA-003-2026, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo

2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada por subasta inversa) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), No resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, No se limitó a Mipymes municipal (Micro, pequeñas y medianas empresas).

9. La apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución **No. 0354 del 09 abril de 2026**, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el mismo día junto con los pliegos de condiciones definitivos. Dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se publicó la respuesta respectiva.

10. En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo mediante la plataforma SECOP II, el cierre del proceso y apertura de propuestas, como consta en la plataforma, así:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS (100%)
2	UNIÓN TEMPORAL INDERTRANSPORTE 2026	ORGANIZACIÓN ORT SAS (34%), VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S. – VINALTUR S.A.S. (33%) Y TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S. (33%)
3	SERFLETAR S.A.S	SERFLETAR S.A.S (100%)
4	UNION TEMPORAL UT ESPECIALES INDER 2026	TRANSPORTE Y TURISMO 1A SAS (32%), TRANSPORTES SUPERIOR S. A. (5%), TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S (31,5%) Y LOGISTICA DE TRANSPORTES LOPEZ MOLINA (31,5%)
5	Unión Temporal VEVO INDER MEDELLÍN 2026	VÍA TERRESTRE S.A (5%), OLT TRANSPORTES S.A.S. (31%), TRANSPORTE ELITE S.A.S. (32%) Y RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. (32%)
6	UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026	TRANSRUMBO GROUP S.A.S. (34%), LAS BUSETICAS S.A.S. (33%) Y COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPECIALES (33%)
7	UT INDER MED - SA-003-2026 O-V	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S (50%) Y VIACOLTUR S.A.S (50%)
8	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S (100%)
9	UNION TEMPORAL INDER 2026 SST	Transportes Especiales AYS S.A.S. – TRANES (50%), Transportes Sambuses S.A.S. (25%) Y Transportes Especiales Senderos S.A.S. (25%)
10	UNION TEMPORAL INDER BMC 2026	BIP TRANSPORTES SAS (40%), MULTIDESTINOS JRB SAS (40%) Y COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CORDOBA – COOTRASEC (20%)
11	UNION TEMPORAL ALIANZA ASP	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES (50%) Y PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. - PRECOLTUR S.A.S (50%)

11. El Comité de evaluación designado por el Ordenador del Gasto llevo a cabo la evaluación de las propuestas el **22 de abril de 2026**, día en el cual se publicó el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes, para revisión, presentación de subsanaciones y observaciones de los interesados dispuesto en la plataforma entre los días **22 al 23 de abril de 2026**, con el siguiente resultado:

NO.	NOMBRE	LOTE 1	LOTE 2	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS	NO	SI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL INDERTRANSPORTE 2026	SI	NO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
3	SERFLETAR S.A.S	NO	SI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
4	UNION TEMPORAL UT ESPECIALES INDER 2026	SI	NO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
5	Unión Temporal VEVO INDER MEDELLÍN 2026	SI	SI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026	SI	SI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
7	UT INDER MED - SA-003-2026 O-	SI	NO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
8	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S	NO	SI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
9	UNION TEMPORAL INDER 2026 SST	SI	SI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
10	UNION TEMPORAL INDER BMC 2026	SI	NO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
11	UNION TEMPORAL ALIANZA ASP	SI	SI	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

12. El **27 de abril de 2026** el Comité Evaluador publicó en el SECOP II el informe final de evaluación de requisitos habilitantes ajustado de acuerdo a las observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes dentro del traslado del informe de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

LOTE 1					
Nro.	OFERENTE	CAP. JURIDICA	CAP. FINANCIERA	CAP. TECNICA	HABILITADO /NO HABILITADO / RECHAZADO
2	UNIÓN TEMPORAL INDERTRANSPORTE 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	UNION TEMPORAL UT ESPECIALES INDER 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	VEVO INDER MEDELLÍN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	UT INDER MED - SA-003-2026 O-V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UNIÓN TEMPORAL INDER 2026 SST	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	UNION TEMPORAL INDER BMC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	UNIÓN TEMPORAL UT ALIANZA ASP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 2					
Nro.	OFERENTE	CAP. FINANCIERA	CAP. ORGANIZACIONAL	CAP. TECNICA	HABILITADO /NO HABILITADO / RECHAZADO
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SERFLETAR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	VEVO INDER MEDELLÍN 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

8	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UNIÓN TEMPORAL INDER 2026 SST	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
11	UNIÓN TEMPORAL UT ALIANZA ASP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

13. El **27 de abril de 2026,** se desencriptaron las propuestas económicas de los proponentes habilitados, cuyo informe de evaluación económico fue publicado en la referida fecha en la plataforma SECOP II y cuyo resultado se ilustra a continuación:

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

Verificación Propuestas Económicas

Una vez verificadas las ofertas de los proponentes habilitados desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero se concluye lo siguiente:

LOTE 2									
Nro	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	¿VALOR OFERTADO POR DEBAJO O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL?	DIFERENCIA CON EL PRESUPUESTO OFICIAL	SE OFERTARON TODOS LOS ITEMS CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.	¿EL VALOR UNITARIO OFERTADO PARA CADA ÍTEM ES IGUAL O INFERIOR AL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO OFICIAL?	¿APLICA CORRECCIÓN ARITMÉTICA?	¿PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO?	CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS	SUPERA EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA DEL CAMION CABINA SENCILLA 3 AUXILIARES X VIAJE, EL PRECIO DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD CORRESPONDE A $1.690.000,00 Y EL OFERTADO A 1.900,000. INCURRE EN LA CAUSAL DE RECHAZO N. SUPERAR EL VALOR UNITARIO DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS ÍTEMS OFRECIDOS CON RESPECTO AL VALOR ESTABLECIDO PARA CADA ÍTEM EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.							
3	SERFLETAR S.A.S.	$ 1.405.150.000,00	SI	$ -	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
5	VEVO INDER MEDELLÍN 2026	$ 1.405.150.000,00	SI	$ -	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026	$ 1.405.150.000,00	SI	$ -	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
8	OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	$ 1.405.150.000,00	SI	$ -	SI	SI	NO	NO	HABILITADO
11	UNIÓN TEMPORAL UT ALIANZA ASP	$ 1.405.150.000,00	SI	$ -	SI	SI	NO	NO	HABILITADO

***Nota:** N/A

Del informe de la subasta, se concluye que el menor lance presentado para el lote 2 es de la UT ALIANZA ASP., así:

LOTE	MENOR VALOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
2	$ 456.200.000,00	67.53%

14. La entidad requirió al proponente del lote 2 justificar el precio de su oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, debido a que el descuento aplicado sobrepasó el 20% establecido en el pliego de condiciones definitivo.

15. Transcurrido el término de traslado sin que el proponente UT ALIANZA ASP presentara respuesta alguna, la entidad procedió al rechazo de su oferta.

    En consecuencia, se dio continuidad al proceso con el segundo mejor lance, correspondiente al proponente UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026, en los siguientes términos:

LOTE	MENOR VALOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
2	$850.000.000,00	39,51%

16. La entidad requirió al proponente UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026 del lote 2 con el fin de que justificara el precio de su oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, debido a que el descuento aplicado sobrepasó el 20% establecido en el pliego de condiciones definitivo.

17. Transcurrido el término de traslado el proponente UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026 presentó respuesta al requerimiento, el comité evaluador valoro la respuesta dada por el proponente y le solicitó aclarar unos puntos de la respuesta.

18. Con la aclaración recibida por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026, el comité evaluador técnico, financiero y jurídico, recomendó adjudicar el lote 2 al siguiente contratista:

LOTE	VALOR A ADJUDICAR	PROPONENTE ADJUDICATARIO
2	$850.000.000,00	UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **LOTE 2** al proponente **UNIÓN TEMPORAL INDER TBC 2026**, compuesto por las siguientes empresas TRANSRUMBO GROUP S.A.S, identificada con NIT 901.439.958-4 (34%), LAS BUSETICAS S.A.S , identificada con NIT 800.183.606-1 (33%) y COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES - COOTRAESPECIALES (33%), identificada con NIT 800.146.794-9, del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica N°**SA-003-2026**, que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL INDER MEDELLÍN", por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($850.000.000)** y con un plazo de ejecución DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL RECURSO, LO PRIMERO QUE OCURRA

ARTÍCULO SEGUNDO: La supervisión será asumida por la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, velando por el estricto cumplimiento del objeto contractual y en aplicación de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones que para el efecto adopte el Instituto. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya

adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente Resolución en la página web del SECOP II, con el fin de poner en conocimiento de los oferentes que participaron en el proceso de selección, veedurías y terceros interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no proceden recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 22 MAY 2026

EDUARDO SILVA MELIK
Director General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
JUAN DAVID MONTOYA HERON Profesional Especializado OAJ Contratista	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA Jefe Oficina Asesora Jurídica